

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 - Trimestre 60 -</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	--

Número 39

Viernes 15 de febrero de 1963

(Franqueo concertado 47/5)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en sesión del día 9 de febrero de 1963, se anuncia subasta pública para la contratación de las obras que a continuación se indican, correspondientes al Plan Provincial del año 1962.

Subasta número uno

Abastecimiento de agua de Matazuelos.

Tipo de licitación: 111.081,60 pesetas.

Fianza provisional: 2.221,63 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Financiación

a) Subvención estatal en una anualidad: 100.081,60 pesetas.

b) Aportación del Ayuntamiento: 11.000 pesetas.

Total: 111.081,60 pesetas.

Subasta número dos

Abastecimiento de agua de Villafrales.

Tipo de licitación: 116.000 pesetas.

Fianza provisional: 2.320 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Financiación

a) Subvención estatal en una anualidad: 116.000 pesetas.

Subasta número tres

Abastecimiento de agua de Villanueva, primera fase.

Tipo de licitación: 350.502,30 pesetas.

Fianza provisional: 7.010,04 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Financiación

a) Subvención estatal en una anualidad: 315.452,07 pesetas.

b) Aportación del Ayuntamiento: 35.050,23 pesetas.

Total: 350.502,30 pesetas.

Subasta número cuatro

Abastecimiento de agua de Muriel de Zapardiel.

Tipo de licitación: 411.220 pesetas.

Fianza provisional: 8.224,40 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Financiación

a) Subvención estatal en una anualidad: 369.200 pesetas.

b) Aportación del Ayuntamiento: 42.020 pesetas.

Total: 411.220 pesetas.

Subasta número cinco

Abastecimiento de agua de Alaejos, primera fase.

Tipo de licitación: 1.040.595,93 pesetas.

setas.

Fianza provisional: 20.811,91 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Financiación

a) Subvención estatal en una anualidad: 940.595,93 pesetas.

b) Aportación del Ayuntamiento: 100.000 pesetas.

Total: 1.040.595,93 pesetas.

1.º *Pliego de condiciones*.—Regirá el publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, número 184, de fecha 17 de agosto de 1961.

2.º *Examen de proyectos*.—En la Secretaría de esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos, sita en la Diputación Provincial, desde las diez a las catorce horas, todos los días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta el precedente a la subasta, se hallarán de manifiesto los proyectos, pliego de condiciones, etc.

3.º *Presentación de proposiciones*.—Podrán presentarse en la Secretaría de la Comisión (Diputación Provincial), durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de las diez a las catorce horas.

4.º *Forma de presentación*.—En dos sobres separados y cerrados, conteniendo cada uno los documentos que se exigen en el pliego de condiciones inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 184, antes citado.

5.º *Fianza*.—La constitución y devolución de las fianzas definitivas o provisionales se efectuarán según las

normas establecidas por la Ley de 22 de diciembre de 1960, Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de junio de 1961 y Decreto del mismo número 1.099 de 24 de mayo de 1962.

6.º *Lugar y fecha de la celebración de la subasta.*—Las subastas se celebrarán en el Salón de Juntas del Gobierno Civil de Valladolid, ante la Mesa constituida legalmente, comenzando el acto a las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo para presentación de pliegos, con la apertura de éstos y resolución que proceda sobre los mismos, correspondiente a la obra anunciada en primer lugar, y continuándose en igual forma y por el mismo orden con las restantes.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., con domicilio en..., calle..., número..., con Documento Nacional de Identidad número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., en el Boletín Oficial de..., número..., y de las demás condiciones citadas en la convocatoria que se exige para la ejecución de la obra de..., acepta y se somete a las mismas, comprometiéndose a realizarla con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

Valladolid, 13 de febrero de 1963.
El gobernador civil-presidente de la Comisión, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.—El secretario de la Comisión, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

504

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Adquisición de artículos

Acordado por esta Corporación celebrar concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de marzo del corriente año, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas, un timbre provincial de 6,00 pesetas y un timbre de Mutualidad de 3 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el

sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce treinta horas del día 19 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Los pliegos que se reciban para este concursillo, previa la correspondiente apertura, serán examinados por la Comisión de Compras y Servicios, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el Decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

- Aceite, 1.450 kilos.
- Achicoria, 50 kilos.
- Alfalfa, 3.000 kilos.
- Algarroba molida, 325 kilos.
- Almejas, 110 kilos.
- Alubias blancas, nuevas y de buena calidad, 700 kilos.
- Alubias pintas, nuevas y de buena calidad, 900 kilos.
- Arroz entero y sano, 700 kilos.
- Azúcar, 1.000 kilos.
- Bacalao fresco, abadejo, 700 kilos.
- Bacalao seco, en bacaladas grandes, 800 kilos.
- Bertorella fresca, 400 kilos.
- Besugo, gordo, fresco y de un kilo, como mínimo, 600 kilos.
- Bonito, 50 kilos.
- Café, 15 kilos.
- Cebada molida, 325 kilos.
- Cebada en grano, 400 kilos.
- Congrio abierto, sin cabeza, 700 kilos.
- Chocolate familiar, 160 kilos.
- Fideos, 200 kilos.
- Garbanzos de buena cochura, 500 kilos.
- Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 11.400 huevos.
- Jabón común, 900 kilos.
- Lentejas esterilizadas, 500 kilos.

Leña de encina, seca, menuda, 40.000 kilos.

Maíz en grano, 300 kilos.

Maíz molido, 325 kilos.

Malta, 180 kilos.

Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 200 kilos.

Pasta para sopa, variada, 500 kilos.

Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 1.050 kilos.

Piel tancal, 60 kilos.

Ramera verde de pino, 500 cargas.

Sal en grano (cocina), 1.300 kilos.

Sal en grano (panadería), 300 kilos.

Salvado, 3.500 kilos.

Sardinas frescas, 400 kilos.

Sosa Solvay, 100 kilos.

Suela de 1.ª, 50 kilos.

Vaqueta, 25 kilos.

Vinagre de vino, 264 litros.

Vino blanco, 96 litros.

Vino común, 300 litros.

Zapatillas, diversos números, 200 pares.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y mafados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado,

sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 18 de febrero de 1963.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Nегueruela.

503

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Acordado por la Comisión municipal permanente, anunciar segunda subasta pública, por haberse declarado desierta la primera, para contratar las obras de urbanización de la plaza de San Pablo, se anuncia la correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a los veintidós días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y hora de las doce de la mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado tercero (Obras) de la Secretaría General, en el indicado plazo hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de un millón novecientas sesenta y cuatro mil ochocientas treinta y nueve pesetas con cincuenta y ocho céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas y sello municipal de diez pesetas y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para tomar parte en la subasta de

D. F. de T. y T., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., se comprometo a ejecutar las obras de ..., conforme a los pliegos de condiciones aprobados que declara conocer debidamente en la cantidad de ... pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada

normal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación, será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de treinta y nueve mil doscientas noventa y seis pesetas con setenta y nueve céntimos, en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a setenta y ocho mil quinientas noventa y tres pesetas con cincuenta y ocho céntimos para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a la subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º (Obras) de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de siete meses y su importe satisfecho con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Valladolid, 28 de enero de 1963.—El alcalde, Santiago López González.

301—291

CORRALES DE DUERO

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1962, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Corrales de Duero, 7 de febrero de 1963. El alcalde, Félix del Campo.

439—309

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don José Vicente Tejedo Cañada, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo número 181 de 1961, de esta Secretaría de Sala de mi cargo, aparece la sentencia dictada por la Excm. Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a cuatro de febrero de

mil novecientos sesenta y tres. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid ha visto los presentes autos, seguidos a instancia de doña Isabel García Cuesta, mayor de edad, viuda, sin profesión, vecina de Monsagro (Salamanca), representada por el procurador don Mariano Carnicer González, contra el señor abogado del Estado; don Gonzalo Arroyo Gallego, como representante de sus hijos menores María del Pilar, María Fidela, María de la Concepción y Gonzalo Arroyo Cuesta, y contra doña Amalia Arroyo Cuesta, el primero mayor de edad, viudo e industrial, y la última soltera, emancipada, estudiante y ambos vecinos de Carrascal del Obispo (Salamanca), quienes no han comparecido; versando el proceso sobre revisión de sentencia dictada, denegando a la demandante el beneficio legal de pobreza para litigar con las personas indicadas en juicio de mayor cuantía, sobre nulidad de participación de herencia.

Parte dispositiva. Fallamos: Que revisando y revocando la sentencia de esta Sala, fecha veinte de diciembre de mil novecientos sesenta, debemos declarar como declaramos pobre en sentido legal a doña Isabel García Cuesta, concediéndole los beneficios de tal, para litigar en el juicio de mayor cuantía aludido en su demanda, sus incidencias e instancias. Sin hacer especial imposición de costas, en el presente procedimiento.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito. Y para que conste expido la presente que firmo en Valladolid, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—José Vicente Tejedo Cañada.

464

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José Cuevas Trilla, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 314 de 1962, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de enero de mil

novecientos sesenta y tres. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, "Finanzauto, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigida por el letrado don Martín Bachiller Cabezón, y de la otra, como demandado, don Santiago Villarreal Perdiguero, mayor de edad y domiciliado en Muñeca de la Peña (Palencia), éste, por incomparencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Santiago Villarreal Perdiguero y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento veinte mil ochocientas veinticinco pesetas de principal, doscientas cuarenta y ocho pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Valladolid, a dos de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—(Ilegible).

390-310

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Antonio, don Mariano, don Benjamín y doña María-Esperanza de Juan Martínez, esta última con licencia de su esposo don José María Carro Morais, se sigue expediente de información de dominio, con el número 30, para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido, por cuarta e indivisas partes la siguiente finca, en término municipal de Simancas:

Finca, al pago de "La Huelga", polígono 30, parcelas 5, 57, 58, 60, 61, 62 y 63, de 15 hectáreas, 21 áreas y 20 centiáreas. Linda Norte, camino de La Huelga; Este, partija de Juan María de Zulueta y Bessón (parcelas 6, 8, 9, 18, 19, 21 y 65), hoy de los hermanos Pérez Valera, y con Emilio, Luis y Francisco García Izquierdo (parcelas 7, 10 y 74); Sur, camino de Rabil, y Oeste, camino de San Esteban, tierra de Luis Gómez de Valdespino (parcela 59); Nilo Jiménez Gomara (parcela 54); Antonio y Luis Conde Rodríguez (parcela 3), y Cementerio (parcela 68).

Referida finca fue adquirida por título de compra por los interesados a don Eulogio Zulueta Bessón (y no Enrique Zulueta Bessón) como en los edictos librados el primero de los corrientes se hacía constar por error), en escritura otorgada ante el notario don Luis Angel Prieto Lorenzo, con fecha 25 de octubre de 1961, por el precio de 600.000 pesetas.

Y por el presente se cita al transmitente don Eulogio Zulueta y Bessón; y a los colindantes don Juan María Zulueta, don Emilio, don Luis y don Francisco García Izquierdo, don Antonio y don Luis Conde Rodríguez, y don Luis Gómez de Valdespino y don Nilo Jiménez Gomara, todos con domicilio desconocido; y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la información de dominio pretendida, para que, en el término de diez días, contado al siguiente de la inserción o fijación del presente, comparezcan a hacer uso de su derecho, si viere convenirle.

Dado en Valladolid, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—Rafael Gómez Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

447-311

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica y años de 1960 a 1962 del

pueblo de Langayo, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias necesarias, por ser de domicilio ignorado; hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante, en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía, según mencionado artículo dispone.

Deudor, don Pedro García Pascual. Débito, 429,28 pesetas.

Una tierra, polígono 15, parcela 243, pago "Hulagares", cabida 60-00 áreas; linda Norte, 180, Germán Martín García; Este, 179, Juan García; Sur, 177, Aureliano de la Fuente Jimeno; Oeste, senda.

Deudor, don Sebastián Peña Calvo. Débito, 513,84 pesetas.

Una viña, polígono 39, parcela 189, pago "Aguaduchos", cabida 58-03 áreas; linda Norte, 188, Juan Peña Pérez; Este, 207, Benito Gonzalo Llorente; Sur, 190, José Arranz Sanz; Oeste, 178, Daniel Piedrahita Repiso.

Otra viña, polígono 32, parcela 194 B, pago "Celadilla", cabida 30-07 áreas; linda Norte, 192, Mariano Rojo Arenas; Este, 195, Esteban Rodríguez Vaquero; Sur, 195 y 194 A, Esteban Rodríguez y Sebastián Peña; Oeste, 191, Gumersindo Peña Rojo.

Deudor, don Jesús Peña Frutos. Débito, 513,60 pesetas.

Una tierra, polígono 15, parcela 247, pago "Hulagares", cabida 1-00-00 hectáreas; linda Norte, 183, Pedro Martín Martín; Este, 49-50-159, Mariano Tejero Gómez; Sur, 184, Aureliano de la Fuente Jimeno; Oeste, 246, Julián de la Fuente Arranz.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que, en término de quince días, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Langayo, 5 de febrero de 1963.—El recaudador, Longinos Sordo.

455